

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centre de Turisme

2025/10248 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de subvenciones destinadas a organizaciones representativas de las empresas del sector turístico de la provincia de Valencia en los ámbitos del alojamiento, restauración/hostelería, servicios turísticos, ocio y viajes, para impulso y dinamización del sector. Impulsem Turisme 2024.

ANUNCIO

Por Decreto del Diputado delegado de Turismo y Deportes número 8695, de 16 de julio de 2025, se aprobó la justificación de la convocatoria, Subvenciones "Impulsem Turisme" del centro de turismo y deportes de la Diputación de Valencia 2024, dirigidas a organizaciones representativas de las empresas del sector turístico de la provincia de Valencia en los ámbitos del alojamiento, restauración/hostelería, servicios turísticos, ocio y viajes, para impulso y dinamización del sector, el texto íntegro del cuales se inserta a continuación:

"Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Subvenciones "Impulsem Turisme" del centro de turismo y deportes de la Diputación de Valencia 2024, dirigidas a organizaciones representativas de las empresas del sector turístico de la provincia de Valencia en los ámbitos del alojamiento, restauración/hostelería, servicios turísticos, ocio y viajes, para impulso y dinamización del sector (Impulsem Turisme 2024)

Atendido que los beneficiarios que constan en el Anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa, las entidades que se relacionan en el Anexo II han presentado renuncia y las del Anexo III, tal como se indica, no han presentado justificación de la ayuda en tiempo y forma procediendo por tanto la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida.

Atendido que, respecto de las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el Anexo I

Visto el informe del jefe de la Sección jurídico administrativa en el que se indica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 110.43200.4800024 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025



Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 15/07/2025

Está resolución adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (modificada por Decreto 5270/2025, de 8 de mayo) (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP),

Resuelvo:

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el Anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes que no han sido justificados tal como consta en dicho Anexo I.

VER ANEXO

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe total de 102.217,91 euros con cargo a la aplicación 110.43200.4800024 del Presupuesto de 2025 y a favor de los beneficiarios y por los importes que constan en el Anexo I, y que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención

Tercero. Aceptar las renuncias presentadas por los beneficiarios y que constan en el Anexo II.

Cuarto. Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el Anexo III, por los motivos y cuantías que se detallan.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados."

València, 16 de julio de 2025.—El vicesecretario, Francisco Roig Navarro.

ANEXO I. APROBADAS

Núm. expte	CIF	NOMBRE ORGANIZACIÓN	Importe concedido	Importe justificado	Importe no justificado
178/24/STU	G98592934	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALENCIA PREMIUM	10.000	10.000	0
179/24/STU	G98692296	ASOCIACION DE GUIAS DE BIRDING DE LA COM. VALENCIA	5.000	3.200,91	1.799,09
181/24/STU	G40617227	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TURISMO ECUESTRE DE LA CV	5.000	3.750	1.250
211/24/STU	G05414263	ASOC EMPRESARIAL DE CAFES-BARES Y CAFETERIAS DE VALENCIA Y PROVINCIA	19.500	19.500	0
212/24/STU	G46807095	ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSPEDAJE PROVINCIAL VALENCIANO, MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA	10.000	10.000	0
213/24/STU	G46410205	ASOC EMPRESARIAL DE CAMPINGS Y CIUDADES DE VACACIONES DE VALENCIA Y SU PROVINCIA	10.000	10.000	0
215/24/STU	G05414347	ASOCIACION EMPRESARIAL DE ACTIVIDADES DE OCIO DE VALENCIA Y PROVINCIA	10.000	10.000	0
217/24/STU	G96332978	ASOC VALENCIANA EMPRESARIOS RESTAURANTES FEDERADOS	19.500	19.500	0
228/24/STU	G05413893	ASOC EMPRESARIAL DE SALONES DE BANQUETES Y CATERING DE VALENCIA	10.000	10.000	0
233/24/STU	G46931655	ASOCIACION EMPRESARIAL VALENCIANA DE AGENCIAS DE VIAJES	19.500	1.267	18.233
234/24/STU	G02886034	ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE CONCIERTOS, CICLOS, EVENTOS Y FESTIVALES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	5.000	5.000	0
subtotal			123.500	102.217,91	21.282,09

ANEXO II RENUNCIAS

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT
227/24/STU	G98277569	ASOCIACION VALENCIANA DE EMPRESAS DE RESTAURACIÓN

ANEXO III PÉRDIDAS DERECHO COBRO

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
255/24//STU	G98126840	UNION DE EMPRESAS NAUTICAS	NO JUSTIFICA EN PLAZO	15.000